

Boletín Oficial.



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, (Leyes de 23 de Noviembre de 1837).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se refieren a instauración de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán en su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daviz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden o visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que es deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos líneas. Las providencias judiciales a 30 céntimos líneas. En los de prendadas a 10, y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos líneas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Mayo.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor Gobernador fecha 9 del actual y en virtud de haber sido renunciado el expediente de registro nombrado La María (número 6719), sita en término municipal de Piélagos, ha sido declarado sin curso y fenecido dicho expediente y franco y registable el terreno que el mismo comprende.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
Santander 13 de Mayo de 1893.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Por decreto del señor Gobernador fecha 9 del actual y en virtud de no existir terreno franco para la demarcación del terreno solicitado para el registro nombrado «4.º Aumento a Secundina» (n.º 6717) sita en término municipal de Entrambasaguas, ha sido declarado sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 13 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Gobierno civil de la Provincia de Santander

Seccion de Minas

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes más abajo señalados, dispuso además que se haga saber a los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días, presenten el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencia, previniéndoles que de no verificarle así, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación a los interesados a los efectos del párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente.

Número	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Importe del papel de pagos — Pesetas
6601	Santonuca	D. Ramiro de Bruna	Madrid	75
6647	Precaucion	Herrero y Compañía	Bilbao	90
6734	Ampliacion á Delfina	Francisco Teira	Terrelavega	74
6547	Luz	Julian Echevarria	San Salvador del Valle	65
6363	La Concha	Manuel Llata	Vioño	65
6746	Tercer Aumento á Secundina	Rafael Venero Abascal	Término	65
6743	Juanita	José Calderon	Oreña	84
6648	La Superior	Antonino Rodriguez	Torrelavega	65

ADVERTENCIA.—Como impuesto transitorio de guerra hay que añadir al importe del papel de pagos arriba señalado el 10 por 100 del valor de cada partida en sellos especiales del mismo impuesto.
Santander 13 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

SECCION DE MINAS

Número 7426

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Eugenio Rioyo Zubizarreta, vecino de Santander, ha presentado el 21 del actual, una solicitud de concesion de 12 pertenencias, con el nombre de «Rosalina», de mineral de hierro, en subsuelo del término de Obregon, Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan con minas «Generosa», «Ferreriz 2.º» y orros.

El trazado de la designacion es el siguiente:
Se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la mina «Bienvenida», desde donde se medirá al S. 300 metros colocándose la primera estaca, de esta al O 400 la segunda, de esta al N. 300 la tercera y de esta al punto de partida al E. 400, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente pu-

blicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 7127

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cipriano Merino de la Mora, vecino de Reinosa, ha presentado el 25 del actual una solicitud de concesion de 4 pertenencias, con el nombre de «Rosita», de mineral de carbon de piedra, en subsuelo del término de Arroyo, Ayuntamiento de Las Rozas, que lindan al Norte mina «Por si acaso», E. mina «Hevia» y O. y S. terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon mas SE. de la mina «Por si

acaso», desde el cual se medirán 400 metros ONO. 75º la primera estaca, de esta 100 al SSO. 165º la segunda, de esta 400 al ESE. 255º la tercera y de esta 100 al NNE. 345º para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 27 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 7128

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Dúbeda Aperchea, vecino de Santander, ha presentado el día 22 del actual una solicitud de concesion de Demasia con el nombre de «Demasia a Maria», de

mineral de hierro, en término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. y O. con la mina «Aumento á María», núm. 20, y al S. con la mina «Ignacio», núm. 5 557, y al S. y E. con la mina «María», número 6,371.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre citadas minas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 27 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola

Número 7129

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Joaquín Salas Parado, vecino de Bezana, ha presentado el 22 del pasado una solicitud de concesión de 16 pertenencias, con el nombre de «Rosario», de mineral de pirita de hierro, en subsuelo del sitio llamado del Otero, término de Santa Cruz de Bezana, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del molino de los herederos don Agustín de la Carrera, sito en dicho sitio, y de dicho punto se medirán al N. 50 metros, al S. 350, al E. 200 y al O. 200, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el

perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 4 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 1132

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Roman Mangüero, vecino de Santander, ha presentado el 23 del pasado, una solicitud de concesión de 16 pertenencias, con el nombre de «Salus», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio

llamado Ladera Monte Conde, término de Galizano, Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, que lindan por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio en la que hay enclavada una estaca, midiéndose al N. 200 metros, al S. 200, al E. 200 y al O. 200, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

SECCION DE PROPIEDADES

RELACION que con arreglo á los dispuesto en el art. 4.º de la R. O. de 25 de Junio para cumplimiento del R. D. de la misma fecha, hace esta Delegación de Hacienda de las solicitudes presentadas en demanda de legitimación de terrenos roturados.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Nombres de los solicitantes	Pueblo en que radica la finca	Su cabida	Linderos	Servidumbres
D. Evaristo Cosío	Cosío	30 carros	N. terreno comun y carretera, S. Cludio Gutierrez, Este terreno comun y O. carretera y terreno comun	Ninguna contiene
»	»	20 carros	N. con don Laureano Cuevas, S. con don Francisco Gutierrez Lamadrid, E. tambien con don Laureano de las Cuevas y O. terreno comun	»
Andres Cosío	»	12 carros	N. S. E. y O. con carreteras y terreno comun	»
»	»	2 carros	N. S. E. y O. con carreteras y terreno comun	»
»	»	20 carros	N. y E. carretera, S. y O. monte comun y una canal	»
D. Ramon Pardo Calleja	Hazas	92 áreas, 20 centiáreas	N. y O. Cañado del medio que conduce á las Cagigugucas, S. carretera del Estado de Espirosa de los Monteros á Ramales, E. tierra comun del pueblo	»

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

Santander 16 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Seccion de Propiedades, R. Insausti.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda interino, G. Pola.

Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Puertos

De conformidad con el dictamen de la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por la Direccion general de Obras públicas.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á la Sociedad A. R. Pechiney y Compañía, representada por don Emilio Pariol, la autorización que en su nombre solicitó don Luciano Drapier para sanear y rellenar con residuos de sus minas de Maliaño una marisma situada en dicho pueblo en la margen izquierda del canal Carmen, en la bahía de Santander, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutaran con arreglo al proyecto reformado que figura en el expediente, firmado por el Ingeniero de Caminos don Francisco

Iribarren, fechado en Santander á 15 de Octubre de 1896, de cuyo proyecto deberá el concesionario facilitar una copia autorizada al Ingeniero Jefe de la provincia.

2.ª La mampostería en seco que ha de formar el revestimiento exterior de los diques se macizará con mortero hidráulico en un plazo que no excederá de dos años despues de terminada la obra.

3.ª Las obras del dique de cerramiento deberán empezarse dentro de los cuatro meses, á contar de la fecha en que se publique en la «Gaceta de Madrid» el otorgamiento de la concesión, y quedarán completamente terminadas á los veinte meses de la misma fecha.

4.ª Los obras se ejecutarán bajo la Inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se ocasionen por la referida inspección, replanteo y reconocimiento de las mencionadas obras.

5.ª Antes de dar principio á las obras acreditará el concesionario ante la Jefatura de Obras públicas de la

provincia, presentando la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en su Sucursal de Santander, la cantidad de 387 pesetas, como fianza á responder del cumplimiento de estas condiciones, cuya fianza le será devuelta una vez terminadas las obras como dispone la condicion 7.ª

6.ª Antes de empezarse los trabajos, y previo el oportuno aviso del concesionario, procederá el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue á verificar el deslinde del terreno de la marisma que se concede y el replanteo de las obras, de cuya operacion se levantará acta por triplicado acompañada de su correspondiente plano, uno de cuyos ejemplares se elevará á la aprobación de la Superioridad, y obtenida esta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

7.ª Una vez terminadas las obras del dique de cerramiento lo pondrá el concesionario en conocimiento del Ingeniero Jefe, el cual procederá á reconocerlas. Si del reconocimiento resul-

tara que se habian ejecutado con arreglo al proyecto, condiciones y replanteo aprobado, se hará constar así en un acta, que se extenderá por triplicado, á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo, y aprobada dicha acta se devolverá la fianza de que trata la condicion 5.ª

8.ª Queda obligado el concesionario á depositar anualmente en el terreno concedido la cantidad de 5.000 metros cúbicos de residuos como minimum de trabajo, debiendo quedar el terraplen enrasado con la coronación de los diques en el plazo de quince años, no considerándole en posesión definitiva de dicho terreno hasta despues de cumplida esta condicion.

9.ª Igualmente se obliga el concesionario á mantener por su cuenta y riesgo, en buen estado de conservación, todas las obras, y no podrá dar á los terrenos, sin autorización previa, otro destino que el que tiene por objeto el aprovechamiento proyectado.

10.ª La concesión se entenderá hecha, con arreglo al art. 55 de la ley de Puertos, á perpetuidad, dejando á

salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujetos los terrenos a las servidumbres legales de salvamento y vigilancia así como a la de conservación impuesta por la condición anterior: y

11. La falta de cumplimiento por parte del concesionario a cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la declaración de caducidad de la concesión, y una vez declarada ésta se procederá con arreglo a lo que dispone la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público en el «Boletín oficial» a los efectos oportunos.

Santander 14 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del actual, el señor Gobernador civil de la provincia ha acordado señalar el día 22 de Junio próximo y hora de las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de las carreteras de esta provincia que a continuación se expresan con el importe de sus presupuestos de contrata redactados en el año económico de 1896-97, y las cantidades que se han de depositar previamente para tomar parte en la subasta.

Depósito para optar a la subasta	Presupuestos de contrata	CARRÉTERAS
48'61	4.861'39	Cabezon de la Sal a Reinosa
46'77	4.677'39	Reinosa a Cabanas de Virtus
23'29	2.329'44	Estacion de Torreleva a la Osada
22'97	2.297'13	Pte. de S. Miguel a S. Vte. la Barq.
21'00	2.109'10	Puente de S. Miguel a Cobreces
19'88	1.988'12	Guarnizo a Villacarriedo
16'85	1.685'93	C. de la Sal al Pte. de Comillas
8'89	889'18	Convento del Soto a Selaya
8'79	878'89	Santillana a la Requejada
8'15	814'89	Los Corrales a Puente Viego
3'71	370'76	Requejada a Estacion de Torreleva.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de cada una de las expresadas carreteras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y en pliego separado para cada carretera, debiendo acompañarse al mismo el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales para una misma carretera se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace

público por medio del presente anuncio.

Santander 17 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de... según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de... cuyo proyecto fué redactado en el año económico de 1896-97 en la provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos suscrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en el término municipal de Rionansa para la construcción del trozo 2.º de la sección de carretera de Puentenansa a Tinamayor, en la de tercer orden del Collado de Piedras-Luengas a Tinamayor.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el «Boletín oficial» por el término de 20 días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial el Sr. Gobernador civil de la provincia usando de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Ley de expropiación forzosa y 25 de su Reglamento, ha resuelto con fecha 16 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos y prevenir a los interesados que en el plazo de 8 días a contar del siguiente de la notificación comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento a designar perito que les represente en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del precitado Reglamento y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 16 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de Santoña.

Hago saber: Que debiendo contratarse el servicio del lavado de ropas de dicho establecimiento, por el término de un año y dos meses más, si conviniese a la Administración militar, se convoca por el presente a una primera subasta que con el indicado objeto se celebrará en esta oficina el día veinte de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, ante el tribunal competente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde y los precios límites que se publicarán oportunamente en los mismos sitios que este anuncio. Las proposiciones deberán hacerse

en papel del sello de la clase duodécima, arregladas al modelo que se inserta a continuación y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe total del servicio calculado con arreglo a los precios límites.

Santoña 16 de Mayo de 1898.—Santes Más.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, para contratar el lavado de ropas del Hospital militar de Santoña por el término de un año y dos meses más si conviniera a la Administración militar se comprometo a verificarlo a los precios siguientes:

Cada cabezal tantos (en letra) céntimos de peseta.

Cada canzoncillo, etc.

(Fecha y firma)

JUNTA DIOCESANA

de reparación de Templos del Obispado de Santander

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1898 se ha señalado el día 11 del próximo mes de Junio a la hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras del Templo Parroquial de Santa Eulalia de Penagos, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 6.075 pesetas con 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1879 ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, con garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 303 pesetas 75 céntimos en dinero ó en efectos de la deuda conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberán acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción y la cédula personal.

Santander 6 de Marzo de 1898.—El Gobernador eclesiástico S. P., Alejandro Fernandez Cueto.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones que exigen para la adjudicación de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del interesado)

NOTA: Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechado toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Potes

El padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales pa-

ra el próximo año económico de 1898 á 99 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les importen.

Potes 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Leon G. Llorente.

El día 29 del corriente mes y hora de las cinco de la tarde tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los derechos y recargos a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año económico de 1898 á 99, divididas en dos grupos, comprendiendo el primero las carnes frescas y el impuesto de 10 céntimos de peseta en kilo de carne que se degüelle en el matadero con destino a la venta, bajo el tipo de 4.750 pesetas; y el segundo grupo comprende las demás especies comprendidas en la tarifa, bajo el tipo de 9 830 pesetas, con sujeción a las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría.

Potes 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Leon I. Llorente.

Ayuntamiento de Voto

Consumos

El día 29 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento y ante el mismo el arriendo en pública subasta, a la venta libre de los derechos y recargos de consumos que durante el próximo ejercicio de 1898 á 99 devenguen en este término municipal las especies de la primera tarifa oficial; así como el arbitrio provincial de un real en cántaro de vino, bajo el tipo de 12.360'92 pesetas y las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se verificará por pujas a la llana, durante una hora, advirtiéndose que la garantía necesaria para hacer posturas consiste en el importe del 2 por 100 del tipo mencionado, y la fianza del rematante en una cantidad igual a la dozava parte del valor del arriendo, ó en fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Y se hace público para general inteligencia.

Voto 16 de Mayo 1898.—El Alcalde, L. de la Cagiga.

Ayuntamiento de Vega de Pas

El domingo 29 del corriente y hora de las tres de la tarde tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el remate a venta libre y por pujas a la llana de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1898 á 99 bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyo acto durará una hora.

Vega de Pas 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Díez Madrazo.

Ayuntamiento de Miera

El día 24 del corriente a las once de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de este pueblo el remate a venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, bajo el tipo y condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Miera 10 da Mayo de 1893.—El Alcalde, Braulio de Miera.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto la subasta para el arriendo a venta libre de los

derechos de consumo de esta localidad en el próximo ejercicio, anuncia para este día, se anuncia una segunda, bajo el mismo tipo de 12.00 pesetas 25 céntimos y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría, para el día 30 del actual.

Mega de Liébana 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

Ayuntamiento de Villafufre

No habiéndose verificado el arriendo a venta libre de los derechos y recargos comprendidos en la tarifa primera á excepción de los líquidos y carnes en el día de hoy, la segunda subasta se celebrará el próximo jueves 21 del corriente mes, á las 3 de su tarde, sirviendo de tipo la cantidad de 1.91 pesetas 13 céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, los cuales pueden entenderse del pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafufre 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Roman Cagigas.

Ayuntamiento de Lamason

De 2 á 4 de la tarde del jueves 26 del corriente se procederá por no haber tenido efecto la primera á una segunda subasta con venta libre á los derechos de las especies comprendidas en el grupo de líquidos, cuya subasta tendrá lugar en esta casa consistorial á presencia de la respetiva comisión del Ayuntamiento, y en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad de 1.479.34 pesetas que sirvió de tipo en la anterior como total importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría desde esta fecha á la del acto del remate, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Lamason 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Marcellino Dosel.

Ayuntamiento de Piélagos

Por haberse las hallado causando daños en una finca particular de don Manuel D'oz, se hallan prendadas y puestas en custodia por el Alcalde de barrio de Parbayón, desde ayer dos vacas, cuyas señas son las siguientes: una de ellas como de 5 á 7 años de edad, anosa de pelo, astas atreuntadas; la otra de igual edad, colorada, astas abiertas, una de estas algo gacha.

El dueño de dichas reses puede recogerlas previo pago de daños y demás costas, en el término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial», pues transcurrido que sea se procederá á la subasta de aquellas.

Piélagos 13 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Comillas

En poder del guarda de campos de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y puestas en custodia por haber sido cogidas causando daños en la finca comun, las reses siguientes.

Un mulo castaño, de tres años de edad y siete cuartas de alzada, lleva una cuerda al cuello.

Una jaca castaña, de seis y media cuartas de alzada, estrella en la frente, calzada de la pata izquierda y herrada. Está marcada con las iniciales D. B.

Ora jaca castaña oscura, de seis y media cuartas de alzada, cola y crines largas, herrada y con unas manchas blancas en el lomo.

Lo que se publica al público para que aquellos que se crean dueños de

aludidas reses se presenten á recogerlas, previo pago de gastos, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta, sin más aviso.

Comillas 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el próximo ejercicio de 1898, á los efectos de reclamación.

Ampuero 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde Eusebio García.

Ayuntamiento de Castañeda

Don Leocadio de la Mora Ruiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castañeda.

Hago saber: Que enterada la Corporación municipal de mi presidencia del expediente instruido por orden de la Excm. Comisión mixta de reclutamiento, á virtud de exención alegada por el mozo Victoriano Cobo Ruiz, número 8 del sorteo de 1897, para justificar la ausencia ó ignorado paradero durante más de diez años consecutivos de Benigno Cobo Ruiz, hermano del aludido mozo Victoriano, dicha Corporación en sesión extraordinaria de esta fecha ha acordado reputar muerto por su ignorado paradero por más de diez años consecutivos al referido Benigno Cobo Ruiz, puesto que existen motivos suficientes en vista del resultado que ofrece dicho expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Castañeda 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Señas del ausente

Benigno Cobo Ruiz, hijo de Elías y Antonia, natural del pueblo de Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda, provincia de Santander, de 32 años de edad, color algo rubio, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, se ausentó para la Habana en el año 1879.

Ayuntamiento de Ruesga

El día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el remate á venta libre de los derechos de consumos y recargos. La duración del remate será la de tres años, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ruesga 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Agapito Lopez.

Ayuntamiento de Cillorigo

Los apéndices al amillaramiento base de los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1898 á 99, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia á los efectos reglamentarios.

Cillorigo 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Ramales

Los padrones de cédulas personales y de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio

en el «Boletín oficial» de la provincia. Asimismo, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio, cuyo plazo deberá contarse desde que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia; durante los indicados plazos, pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que tuviesen por conveniente.

Ramales 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Barquin Sanz.

Providencias judiciales

DON RAMON VILARIÑO Y MAGDALENA, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Fernandez Salazar, vecina de Bilbao, de cuya villa se ausentó y se ignora su paradero; á Antonio Vázquez Conde y otro sujeto cuyo nombre y apellido se ignora, que le acompañaba el día cañero de Diciembre último y que en la feria de Zumarraga (Guipúzcoa), vendieron en dicho día á don Martín de Inchausti, el caballo y objetos que se reseñan á continuación; para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales de esta provincia, Vizcaya, Salamanca y Guipúzcoa», comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo sobre robo del aludido caballo y objetos, los cuales fueron recuperados, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramon Vilariño.—De O. de S. S., Sergio Coca.

Señas del caballo y objetos robados

Un caballo de cuatro años de edad, tordo oscuro, de siete cuartas y con un lucero corrido.

Una silla Galápagos de cuero de las que ordinariamente se usan para montar, en buen uso, estribos de bronce amarillos, antiguos, acciones de carrera á medio uso y cinchas de lona blanca á rayas azules; y una cabezada de cuadro muy usada, de correa.—Coca.

Don Eleuterio Izquierdo Soboron, capitán de Infantería de la escala de reserva, prestando sus servicios en el Depósito de Embarque para Ultramar en esta plaza y Juez instructor del mismo.

Habiéndose desertado el soldado expectante á embarque en este Depósito con destino al distrito de Cuba, como comprendido en la Real orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, Colección Legislativa número doscientos setenta, Mariano Aragon Zola, hijo de Gregorio y Felipa, natural de Zamora, parroquia de San Bartolomé, Ayuntamiento de Zamora, provincia de idem, vecindado en idem, juzgado de primera instancia de idem, distrito militar de Valladolid, nació el veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta, de oficio barbero, de un metro seiscientos quince milímetros de estatura, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos parcos, nariz regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, al que de orden superior me hallo instruyendo sumaria por falta grave de segunda desercion.

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha se presente en el cuartel que ocupa este Depósito,

con objeto de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele por lo tanto los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y acso de ser habido sea conducido en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición teniendo en cuenta que dicho individuo pretende llamarse Antonio García Muñoz, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Zamora.

Santander trece de Mayo de 1898.—Eleuterio Izquierdo.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ

Juez de Instrucción del Juzgado de Villacarriedo.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramon Gutierrez Barquin Gomez, vecino de Salcedillo, partido judicial de Villacayo, para que el día veinticinco del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca como testigo ante la Audiencia provincial de Santander, con el fin de declarar en las sesiones del juicio oral acordado en causa que por amenazas y disparo de arma de fuego se sigue contra Alvaro y Santos Sainz Aja Martinez, vecinos de Salcedillo, bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Dado en Villacarriedo á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Eustaquio Gutierrez.—Por su mandado, Julian Bustillo.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del partido de Santander, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á causa por injuria contra Luisa Caveda, tiene acordado se cite en forma legal á Patrocinio P. José, para que el día 2 de Julio á las diez de su mañana comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaración en concepto de testigo en las sesiones de juicio oral de la causa antes expresada.

Y para que la citacion de Patrocinio P. José, pueda tener efecto expido la presente que firmo, en Santander á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del partido de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á causa por hurto contra Manuel Toca Perez y otros, tiene acordado se cite á Francisco Salamera, vecino de Liencres, para que el día treinta y uno del actual á las once de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en concepto de testigo, en las sesiones de juicio oral de la causa antes expresada.

Y para que la citacion acordada pueda tener efecto, expido la presente que firmo en Santander á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.